**Para más detalles, llame al 1-800-311-7343**

**NOTIFICACIÓN DE PETICIÓN DE SAN DIEGO GAS & ELECTRIC COMPANY**

**DE AUMENTAR LAS TARIFAS ELÉCTRICAS EN 2016 PARA NUEVOS CONTRATOS DE RECURSOS DE GENERACIÓN ELÉCTRICA**

**(REQUISITOS DE CAPACIDAD LOCAL)**

**SOLICITUD NÚM. A.16-03-014**

El 30 de marzo de 2016, San Diego Gas & Electric Company (SDG&E®) presentó una solicitud ante la Comisión de Servicios Públicos de California (CPUC) con el objeto de obtener la aprobación a fin de aumentar las tarifas para dos contratos a largo plazo para nuevos recursos de generación eléctrica. SDG&E está buscando nuevos contratos a largo plazo para resolver necesidades de capacidad local en sus territorios de servicio eléctrico generadas a causa del retiro de las Estaciones de Generación Nuclear de San Onofre (SONGS). Los contratos propuestos proporcionarían nuevos recursos eléctricos, entre los que se incluyen almacenamiento de electricidad (baterías) y eficiencia energética (con lo que se pondrá más electricidad a disposición consumiendo menos electricidad para ofrecer el mismo servicio). Los clientes de electricidad en el territorio de servicio de SDG&E recibirían también beneficios de confiabilidad de la red (infraestructura de la red eléctrica) a lo largo de la vigencia de los contratos.

La típica factura de gas y electricidad de SDG&E incluye cargos por el costo de la electricidad y el costo por suministrarla (transmisión y distribución). En esta solicitud se pide la recuperación de los costos a partir de todos los clientes dentro del territorio de servicio de SDG&E, incluso aquellos clientes que compran electricidad a otro proveedor pero que pagan a SDG&E por distribuir la electricidad a sus hogares. El costo total de los dos contratos a lo largo de sus respectivas vigencias contractuales es de aproximadamente $92 millones. La cantidad de recuperación en tarifas proporcionada excluye el costo de la energía para las baterías de almacenamiento de electricidad. **Por favor tenga presente que el costo total se basa en pronósticos y es probable que cambie antes de incluir el costo real en las tarifas eléctricas.**

El cuadro mostrado a continuación ilustra el aumento en las tarifas que resultaría de la aprobación de esta solicitud por la CPUC, en comparación con los actuales niveles tarifarios.

**EFECTO ILUSTRATIVO EN TARIFAS Y FACTURAS ELÉCTRICAS**

Si la CPUC aprueba la solicitud de SDG&E, un cliente residencial típico que no participe en CARE (CARE es un programa de asistencia para personas de bajos ingresos), viva en la zona climática del interior y consuma 500 kilovatios-hora al mes podría ver un incremento en la factura mensual de verano de 0.2%, o $0.17, respecto de una factura mensual actual de $110.08 a $110.25. Los efectos ilustrativos en la tarifa y la factura presumen que ambos contratos están en vigor y presentan una comparación respecto de las tarifas actuales (1/1/2016). **Los montos en dólares y los porcentajes mostrados a continuación son estimaciones y no necesariamente reflejan los cambios exactos que tal vez vea en su factura.** Los cambios en las facturas individuales dependerán también de cuánta electricidad consuma cada cliente.

**AUMENTO TOTAL ILUSTRATIVO EN LA TARIFA ELÉCTRICA**

**DE SAN DIEGO GAS & ELECTRIC COMPANY**

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Clase de cliente** |  | **Actuales tarifas promedio por clase** **01/01/161 (¢/kWh)** |  | **Tarifas promedio por clase que reflejan el aumento propuesto****conforme a la Solicitud (¢/kWh)** |  |  | **Aumento total en la tarifa (¢/kWh)** |  | **Aumento porcentual en la tarifa** **(%)** |  |
| **Residencial** |  | 22.442 |  | 22.482 |  |  | 0.040 |  | 0.18 |  |
| **Comercial pequeño**  |  | 22.322 |  | 22.378 |  |  | 0.056 |  | 0.25 |  |
| **CeI mediano y grande2** |  | 18.626 |  | 18.662 |  |  | 0.036 |  | 0.19 |  |
| **Agrícola** |  | 16.421 |  | 16.463 |  |  | 0.042 |  | 0.26 |  |
| **Iluminación** |  | 18.682 |  | 18.714 |  |  | 0.032 |  | 0.17 |  |
| **Total del sistema** |  | 20.366 |  | 20.405 |  |  | 0.039 |  | 0.19 |  |

1 Tarifas en vigor a partir del 1/1/16 conforme a la Carta de Aviso (AL) 2840-E.

2 CeI significa Comercial e Industrial.

**Para mayor información sobre estas propuestas, puede comunicarse a la línea de Servicio al Cliente de 24 horas de SDG&E al 1-800-311-SDGE (7343).**

**PARA MÁS INFORMACIÓN**

Puede solicitar mayor información u obtener una copia de la solicitud y los anexos relacionados escribiendo a: Kellen Gill, San Diego Gas & Electric Company, 8330 Century Park Court, San Diego, CA 92123. SDG&E proporcionará una copia de esta solicitud previa solicitud. Se pueden revisar la solicitud y los anexos de SDG&E en la Central Files Office de la CPUC, previa cita. Para más información, por favor póngase en contacto escribiendo a aljcentralfilesid@cpuc.ca.gov o llamando al (415) 703-2045. Una copia de esta solicitud puede inspeccionarse en las siguientes oficinas comerciales de SDG&E:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| 436 H St.Chula Vista, CA 919102405 E. Plaza Blvd.National City, CA 91950440 Beech St.San Diego, CA 92101 | 104 N. Johnson Ave.El Cajon, CA 92020336 Euclid Ave.San Diego, CA 92114 | 644 W. Mission Ave.Escondido, CA 920252604-B S. El Camino RealCarlsbad, CA 92008 |

La solicitud y los anexos relacionados también puede encontrarlos electrónicamente en el sitio web de SDG&E en [www.sdge.com/regulatory/cpuc.shtml](http://www.sdge.com/regulatory/cpuc.shtml).

Habrá copias de este encarte de factura para su consulta e impresión en el sitio web de SDG&E en [www.sdge.com/billinserts/regulatory.shtml](http://www.sdge.com/billinserts/regulatory.shtml).

**PROCESO DE LA CPUC**

La presente solicitud será asignada a un Juez de Derecho Administrativo (Juez) quien determinará cómo se recibirán las pruebas y otros documentos relacionados, necesarios para que la CPUC establezca un acta en la que basará su decisión. Las audiencias para la presentación de pruebas pueden llevarse a cabo en donde las partes que aparecen en el acta presentarán su testimonio y pueden estar sujetas a un contrainterrogatorio por otras de las partes. Estas audiencias para la presentación de pruebas están abiertas al público, pero sólo las partes que aparecen en el acta pueden participar.

Después de considerar todas las propuestas y pruebas presentadas durante el proceso formal de las audiencias, el Juez asignado emitirá una propuesta de decisión que tal vez adopte la propuesta de SDG&E, la modifique o la deniegue. Cualquier Comisionado de la CPUC puede apoyar una decisión alterna. La decisión propuesta y cualquier decisión alterna se discutirán y someterán a voto en una Reunión de Votación de la CPUC, que se programe.

Como una de las partes que aparecen en el acta, la Oficina de Defensores del Contribuyente (ORA) examinará esta solicitud. ORA es el defensor independiente del consumidor dentro de la CPUC con un mandato legislativo para representar a clientes de empresas de servicios públicos propiedad de inversionistas a fin de obtener la tarifa más baja posible por un servicio, acorde con los niveles de un servicio confiable y seguro. ORA cuenta con un personal multidisciplinario con pericia en economía, finanzas, contabilidad e ingeniería. Para más información sobre ORA, por favor llame al (415) 703-1584, envíe un mensaje por correo electrónico a ora@cpuc.ca.gov o visite el sitio web de ORA en www.ora.ca.gov.

**MANTÉNGASE INFORMADO**

Si desea seguir este procedimiento, o cualquier otro asunto presentado ante la CPUC, puede utilizar el servicio de suscripción gratuito de la CPUC. Inscríbase en: <http://subscribecpuc.cpuc.ca.gov/>.

Si quiere obtener información sobre cómo puede participar en el procedimiento, o si tiene comentarios informales o preguntas sobre los procesos de la CPUC, puede entrar a la página web del Asesor Público (Public Advisor) de la CPUC en <http://consumers.cpuc.ca.gov/pao/>. También puede ponerse en contacto con el Asesor Público de la siguiente manera:

Envíe un mensaje por correo electrónico a: public.advisor@cpuc.ca.gov

Escriba a: CPUC

 Public Advisor’s Office

505 Van Ness Avenue

 San Francisco, CA 94102

Llame al: 1-866-849-8390 (sin costo) o al 1-415-703-2074

 TTY 1-866-836-7825 (sin costo) o 1-415-703-5282

Por favor haga referencia a la Solicitud Núm. A.16-03-014 Contratos de recursos de generación eléctrica - Requisitos de capacidad local (*Electric Resource Contracts - Local Capacity Requirement**Application No. A.16-03-014*) de SDG&E en cualesquiera comunicaciones que sostenga con la CPUC en relación con este asunto. Todos los comentarios públicos se volverán parte del expediente de correspondencia pública de este procedimiento y se pondrán a disposición del Juez asignado, los Comisionados y el personal pertinente de la CPUC para su revisión.